

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Unidad Recaudación Ejecutiva 19/01

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cervitrans S.L. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Islas Filipinas en el Pg. Ind. El Urraq en Yunquera de Henares (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

4518

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 31 agosto 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 10 19102280526
 Régimen: 0111
 Número expediente: 19 01 10 00097829
 Deuda pendiente: 44.390,52
 Nombre/razón social: Cervitrans, SL
 Domicilio: Av Islas Filipinas, Pg. Ind. El Urraq
 Localidad: 19210 -Yunquera de Henares
 DNI/CIF/NIF: 0B25216425
 Número documento: 19 01 501 10 001405336

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B25216425, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 09 012502561	06 2009 / 06 2009	0111
19 09 013005648	07 2009 / 07 2009	0111
19 09 013005749	07 2009 / 07 2009	0111
19 09 011341591	10 2008 / 10 2008	0111
19 09 011341389	08 2008 / 08 2008	0111
19 09 011341490	09 2008 / 09 2008	0111
19 09 011341692	01 2009 / 01 2009	0111
19 09 011623804	01 2009 / 01 2009	0111
19 09 011623905	02 2009 / 02 2009	0111
19 09 011623602	11 2008 / 11 2008	0111
19 09 011623703	12 2008 / 12 2008	0111
19 09 011702717	03 2009 / 03 2009	0111
19 09 011702616	03 2009 / 03 2009	0111
19 09 011813659	04 2009 / 04 2009	0111
19 09 013188938	08 2009 / 08 2009	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:33.981,86
 Recargo:8.689,08
 Intereses:1.698,66
 Costas devengadas: 20,92
 Costas e intereses presupuestados:3.000,00
 TOTAL:47.390,52

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 26 de mayo de 2010.— El/la Recaudador/ Ejecutivo/a M^a Teresa Villanueva Ayestaran

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Cervitrans, SL

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre nave industrial -F.6969 -

Tipo vía: Av
Nombre vía: Vidal Dine
N° vía:
Bis-n° vía:
Escalera:
Piso: bj
Puerta:
Cod-post: 25200
Cod-muni: 25084

DATOS REGISTRO

N° Reg: 25003
N° Tomo: 2770
N° Libro: 267
N° Folio: 33
N° Finca: 6969

DESCRIPCION AMPLIADA

Nave industrial en la planta baja de la Avenida Vidal Dine, s/n en Cervera en la partida Matacarnera o Pou de Nosca (Lleida). entidad n° 5

Superficie de 1234 m2 construidos y 110 m2 de terreno anejo.

Linda: norte con la entidad numero cinco, letra A; a SUR, con La Avinguda Vidal Dine; a este, con las entidades n° 6 letras A y B; y a oeste, con la entidad numero 4.

Derecho: 100% pleno dominio

Finca numero: 02

DATOS FINCA NO URBANA

Nom.finca: Maset
Provincia: Lleida
Localidad: Cervera
Termino:
Cultivo:
Cabida: 6 , 0340 Ha.
Linde N: Carretera
Linde E: Josep Maria Riera Anglari
Linde S: Maria Matió,
Linde O: Ramón Sisquella Rosello

DATOS REGISTRO

N° Reg: 25003
N° Tomo: 2751
N° Libro: 261
N° Folio: 104
N° Finca: 10203

DESCRIPCION AMPLIADA

Pieza de tierra, secano, en la que hay una casita llamada Maset, en Cervera - Lleida-.

Linderos: norte, con Carretera;sur, con Maria Matió, Ramón Gabarro y Josep Canosa. Al este, con Josep Maria Riera Anglarill. Oeste, Ramón Sisquella Rosello, y parte con la porción segregada y que adquirirá el propio.

Sobre esta parcela se ha construido una nave industrial e instalaciones anexas

La edificación ocupa una superficie de 5964 m2 y tiene una superficie total construida de 6162 m2.

Derecho: 100% pleno dominio

Guadalajara, a 26 de mayo de 2010.— El/la Recaudador/ Ejecutivo/a M^a Teresa Villanueva Ayestaran

4519

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Miguel Angel González Corcho por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cónyuge Ana María Muñoz Pardillo cuyo último domicilio conocido era en la calle Río Pelagallinas 21 en Guadalajara (Guadalajara) , se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29). significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 31 agosto 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 10 19002858393

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00515407

Deuda pendiente: 13.497,14

Nombre/razón social: González Corcho Miguel Angel

Domicilio: C/ Río Pelagallinas 21

Localidad: 19005 -Guadalajara

DNI/CIF/NIF: 003089918Y

Número documento: 19 01 504 10 001998147

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 003089918Y y con domicilio en C/ Río Pelagallinas 21, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara n° 2, garantizando la suma total de 4.078,58 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 197
Tomo: 1737
Folio: 28
Finca num.: 15916
Anotación letra: H

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 09 012044035	05 2009 / 05 2009	0521
19 09 012170640	05 2009 / 05 2009	0111
19 09 012634624	07 2009 / 07 2009	0521
19 09 012455677	06 2009 / 06 2009	0111
19 09 012963010	07 2009 / 07 2009	0111
19 09 012800837	08 2009 / 08 2009	0521
19 09 013257848	09 2009 / 09 2009	0521
19 09 013147007	08 2009 / 08 2009	0111
19 09 013579160	09 2009 / 09 2009	0111
19 09 013421536	10 2009 / 10 2009	0521
19 10 010022067	10 2009 / 10 2009	0111
19 10 010132104	11 2009 / 11 2009	0521
19 10 010416131	12 2009 / 12 2009	0521
19 10 010292354	11 2009 / 11 2009	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:7.768,22
 Recargo: 1.553,68
 Intereses:276,07
 Costas devengadas: 101,76
 Costas e intereses presupuestados: 1.000,00
 TOTAL:10.699,73

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 10.699,73 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 14.778,31 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 14 de julio de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: González Corcho Miguel Angel

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. Guadalajara -F, 15916

Tipo vía: C/

Nombre vía: Río de la Vega

N° Vía: 21

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19005

Cod-muni: 19155

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19011

N° Tomo: 1737

N° Libro: 197

N° Folio: 28

N° Finca: 15916

Letra: H

Guadalajara, a 14 de julio de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez

4520

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Inversiones Familiares Diversas S.L. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Paraje de la Ermita en Poveda de la Sierra (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el pro-

cedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 31 agosto 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 10 19101667608

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00108512

Deuda pendiente: 4.990,12

Nombre/razón social: Inversiones Familiares Diversas S.L.

Domicilio: C/ Paraje la Ermita

Localidad: 19463 -Poveda de la Sierra

DNI/CIF/NIF: 0581711566

Número documento: 19 01 504 10 001733722

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B81711566 y con domicilio en C/ Paraje la Ermita, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara n° 2 , garantizando la suma total de 3.673,81 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 321

Tomo: 2068

Folio: 35

Finca num.: 21618

Anotación letra: C

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 09 012483363	06 2009 / 06 2009	0111
19 09 012989076	07 2009 / 07 2009	0111
19 09 013172366	08 2009 / 08 2009	0111
19 09 013605432	09 2009 / 09 2009	0111
19 10 010047935	10 2009 / 10 2009	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal: 1.473,41
 Recargo:294,70
 Intereses: 51,05
 Costas devengadas:76,69
 Costas e intereses presupuestados:..... 450,00
 TOTAL:2.345,85

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.345,85 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6.019,66 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 24 de junio de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Inversiones Familiares Diversas S.L.

Finca numero: 02

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. en Azuqueca -F. 21618 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: Gloria Fuertes

N° Vía: 27

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19200

Cod-muni: 19054

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19011

N° Tomo: 2068

N° Libro: 321

N° Folio: 35

N° Finca: 21618

Letra: C

Guadalajara, a 24 de junio de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 10 19101667608

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00108512

Deuda pendiente: 4.990,12

Nombre/razón social: Inversiones Familiares Diversas S.L.

Domicilio: C/ Paraje La Ermita

Localidad: 19463 -Poveda de la Sierra

DNI/CIF/NIF: 0B81711566

Número documento: 19 01 504 10 001733621

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B81711566 y con domicilio en C/ Paraje La Ermita, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón, garantizando la suma total de 3.673,81 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 4
Tomo: 440
Folio: 158
Finca num.:
Anotación letra:

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 09 012483363	06 2009 / 06 2009	0111
19 09 012989076	07 2009 / 07 2009	0111
19 09 013172366	08 2009 / 08 2009	0111
19 09 013605432	09 2009 / 09 2009	0111
19 10 010047935	10 2009 / 10 2009	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:1.473,41
 Recargo:294,70
 Intereses: 51,05
 Costas devengadas: 76,69
 Costas e intereses presupuestados:450,00
 TOTAL:2.345,85

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.345,85 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6.019,66 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 24 de junio de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
 (sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Inversiones Familiares Diversas S.L.

Finca número: 01

DATOS FINCA NO URBANA

Nom.finca: La Ermita
Provincia: Guadalajara
Localidad: Poveda de la Sierra
Termino:
Cultivo:
Cabida: 0, 1035 Ha.
Linde N : Ctra. Comarcal CM 210
Linde E : Resto finca matriz
Linde S : Jose Maria Molina
Linde O: Ctra. Comarcal CM 210

DATOS REGISTRO

N° Reg:
N° Tomo: 440
N° Libro: 4
N° Folio: 158
N° Finca:
Letra:

Guadalajara, a 24 de junio de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez

4521

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Peralta López, Rosa Maria por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Manuel Altolaquirre nº 1 en Alovera (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desesti-

mado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 31 agosto 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador.: 10 19101768951 Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00185304

Deuda pendiente.: 13.617,68

Nombre/razón social: Peralta López Rosa Maria

Domicilio : C/ Manuel Altoaguirre 1

Localidad: 19208 -Alovera

DNI/CIF/NIF: 053413896F

Número documento : 19 01 504 10 001573670

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 053413896F y con domicilio en C/ Manuel Altoaguirre 1, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara nº 3 , garantizando la suma total de 8.835,70 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 62

Tomo: 1682

Folio: 77

Finca num.: 5766

Anotación letra: B

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 09 011797491	04 2009 / 04 2009	0111
19 09 012131537	05 2009 / 05 2009	0521
19 09 012202265	05 2009 / 05 2009	0111
19 09 012379794	06 2009 / 06 2009	0521
19 09 012714143	07 2009 / 07 2009	0521
19 09 012486393	06 2009 / 06 2009	0111
19 09 012991201	07 2009 / 07 2009	0111
19 09 013174588	08 2009 / 08 2009	0111
19 09 013607553	09 2009 / 09 2009	0111
19 10 010051470	10 2009 / 10 2009	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal: 4.243,06
 Recargo:848,61
 Intereses:159,62
 Costas devengadas:120,72
 Costas e intereses presupuestados:1.000,00
 TOTAL: 6.372,01

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 6.372,01 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 15.207,71 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 8 de junio de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Peralta López Rosa Maria

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. en Alovera -F. 5766 -

Tipo vía: C/

Nombre vía: Manuel Altoaguirre

Nº Vía: 1

Bis-Nº Vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19208

Cod-muni: 19029

DATOS REGISTRO

Nº Reg: 19014

Nº Tomo: 1682

Nº Libro: 62

Nº Folio: 77

Nº Finca: 5766

Letra: B

Guadalajara, a 8 de junio de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

4522

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra

el deudor Proyectos y Obras Jaumarsa S.L. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Río Cañamares 70 en Galápagos (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 31 agosto 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 10 19101507556

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00282809

Deuda pendiente: 26.260,01

Nombre/razón social: Proyectos y Obras Jaumarsa S.L.

Domicilio: C/ Río Cañamares 70

Localidad: 19175 -Galápagos

DNI/CIF/NIF: 0B19204643

Número documento: 19 01 504 10 001571145

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B19204643 y con domicilio en C/ Río Cañamares 70, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Oropesa nº 2 , garantizando la suma total de 13.312,99 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 429

Tomo: 1321

Folio: 193

Finca num.: 30412

Anotación letra: A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 09 012194181	05 2009 / 05 2009	0111
19 09 012476289	06 2009 / 06 2009	0111
19 09 012984127	07 2009 / 07 2009	0111
19 09 013167013	08 2009 / 08 2009	0111
19 09 013599671	09 2009 / 09 2009	0111
19 10 010043790	10 2009 / 10 2009	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:	11.031,32
Recargo:	2.206,26
Intereses:	412,67
Costas devengadas:	101,85
Costas e intereses presupuestados:	2.000,00
TOTAL:	15.752,10

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 15.752,10 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 29.065,09 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 8 de junio de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Proyectos y Obras Jaumarsa S.L.

Finca numero: 07

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre vvda. Oropesa -F. 30412 Tipo vía: C/

Nombre vía: Sector R5-A

Nº Vía:

Bis-nº vía:

Escalera:

Piso: 4º

Puerta:

Cod-post: 12594

Cod-muni: 12085

DATOS REGISTRO

N° Reg: 12026
 N° Tomo: 1321
 N° Libro: 429
 N° Folio: 193
 N° Finca: 30412
 Letra: A

Guadalajara, a 8 de junio de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez

4626

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CEIS DE GUADALAJARA

ANUNCIO B.O.P. DE GUADALAJARA

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 95 y 97, de 9 y 13 de agosto de 2010, la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Consorcio Provincial, para la provisión por el sistema de oposición libre, de 2 plazas de Bombero-Conductor-Mecánico (vacantes generadas por reposición de efectivos) más, en su caso, la vacante que pudiese generarse del procedimiento interno de Sargento - Jefe de Parque (B.O.P n° 67, de 4 de junio de 2010) y finalizado el plazo establecido para subsanar defectos o errores que hayan motivado su exclusión u omisión y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria la Presidencia del CEIS Guadalajara, por Resolución n° 143, de 9 de septiembre de 2010, ha RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos que figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo: La composición de los miembros del Tribunal calificador que será la siguiente:

- Presidente:

Antonio Santaolalla Martínez (Titular)

Cristina Guzmán Chicharro (Suplente)

- Secretaria:

Carmen Villegas Bárcena (Titular)

Francisco Javier de Miguel García (Suplente).

- Vocales:

• El Oficial Jefe de Servicio del CEIS Guadalajara: Agustín de la Herran Souto (Titular) y Alberto Oliver Mayayo (Suplente)

• Representante designado por la JJ.CC de Castilla La Mancha: Ángel Díez LLuva (Titular) y Mercedes Ortega Navarro (Suplente).

• Funcionario del CEIS nombrado por la Presidencia del mismo: Alfonso Berzosa Roque (Titular) y Eugenio Perruca Hurtado (Suplente).

• Funcionario de carrera del CEIS propuesto por la Junta de Personal del CEIS, que no será representante de esta sino que actuará a título individual: Rubén Barbero Cerrada (Titular) y Luis Enrique Ramos Garfella (Suplente).

Tercero: Convocar a los opositores admitidos a la celebración del ejercicio primero (Ejercicio teórico), para lo que deberán portar los aspirantes la documentación acreditativa personal:

- Día: 27 de septiembre de 2010 (lunes).

- Hora: 12:00 horas.

- Lugar: Centro San José

- Dirección: C/ Atienza 4, 19071 Guadalajara.

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

ANEXO. LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS.

Apellidos	Nombre	D.N.I		
Abelenda	Cuadrado	Víctor	9012853	G
Abella	Dago	Francisco Javier	53621152	X
Aguado	Alonso	David	3115485	C
Alcojor	García	Enrique	3116758	M
Almela	Reviriego	David	51936931	X
Alonso	Domenech	David	50117568	Q
Alonso	Crespo	Daniel	53004369	H
Álvarez	Ordóñez	Juan Antonio	51074527	Z
Arcos	García	Hugo Alberto	4616484	Q
Arroyo	Ortega	Óscar	13141203	S
Arroyo	Quitán	Jesús	53444760	M
Barón	Rojas	David	70166446	R
Benítez	Sotoca	Óscar	3113937	J
Berzosa	Carrasco	Carlos	70166312	M
Bouzo	Fernández	José Luis	9031265	Q
Cairols	Gil	Alfredo	3129562	K
Camacho	Blanco	Sergio	3114536	Z
Cañas	Martínez	José Luis	4596834	P
Cardo	Briones	Óscar	52412083	M
Catalán	Calvo	Rubén	3137003	X
Cilano	Rivera	Alessandro	3128728	S
Cuerva	Izquierdo	Rubén	9022043	V
de la Guerra	Gómez	Alberto	33513460	E
España	Mariño	Tomás	1937228	F
Fernández	Dacal	Francisco José	3113695	R
Fogue	Vela	Jesús	3114600	D
Gallardo	Mínguez	César	3111125	F
Gallardo	Mínguez	Miguel	3124476	H
Gallo	Medina	Braulio Luis	9019687	F
García	González	Pedro Manuel	3116407	E
Gendive	Fernández	José Manuel	2537028	J
Gil	Zapata	José Luis	53564637	Y
Guijarro	Parra	Vicente Manuel	70519570	Y

Apellidos	Nombre	D.N.I	
Guillén	Aguilera	Carlos	70166354 R
Gutiérrez	Ocaña	Alicia	3122699 N
Hernández	Guzmán	Eduardo	2246628 B
Hernando	Olalla	Gerardo	3112796 E
Hijano	Baonza	Julián	51422865 V
Hombrados	Martínez	Octavio	3118738 F
Jiménez	Pelegrín	Antonio	50110262 R
Jiménez	Muñoz	Alejandro	4620018 P
Jiménez	Romero	Santiago	51449479 C
López	Peñalver	Ángel	3888908 E
López	González	José Antonio	51674858 E
López	López	Iván	9029311 V
Lozano	Nuevo	Felipe	3097994 D
Luna	Sancho	Javier	9000381 K
Macho	Baena	Alberto	53009263 J
Malo	García	Gonzalo	3134396 W
Martín	Sancho	Claudio	3117689 Q
Martínez	Carrasco	Eugenio	3126372 M
Martínez	Utanda	Fernando	4598060 S
Martínez	Castellanos	Luis	4600798 Q
Mata	Orden	Pedro	53007446 J
Mateo	Guisado	Sergio	3127036 W
Medina	Pilar	David	1923009 W
Merino	Moncayo	Juan José	8992720 L
Mínguez	Blázquez	Álvaro	72887750 Z
Molina	Bernet	Pedro	3137107 E
Moreno	Vera	Daniel	3131587 E
Moya	Gálvez	Francisco	3112735 F
Muñoz	Gutiérrez	José Luis	50175471 M
Muñoz	Rodríguez	Alberto	2547409 K
Muñoz	Manso	José Manuel	9003101 G
Navarro	González	Juan Cayetano	34829917 M
Nuño	Martínez	Julio	3098041 X
Orellana	Prieto	Mario	3125616 P
Otero	de Irizar	Javier	3113686 S
Pardo	Mayor	Luis	3131842 R
Pascual	Recuero	Ignacio	3137915 W
Pérez	Hernández	Juan Gregorio	47067165 B
Regidor	Molina	Luis Miguel	9047891 J
Reina	Fuentes	Sergio	52867767 J
Riscado	Rivero	Julián Iván	9012263 N
Roldán	Romero	José Luis	47069794 H
Ruiz	Lázaro	José Manuel	3123296 B
Rupérez	Soriano	Gabriel	3130508 R
Sánchez	Frías	Juan Carlos	51927888 Y
Sánchez	Ortiz	Sergio	9015906 K
Sanz	Cepero	José Antonio	3134393 E
Sermukhamédov	Sermukhamédova	Kabidén	3200250 F
Somolinos	Ciriaco	David	3130693 W
Urrea	Oñoro	José Manuel	3122625 F
Valdivieso	González	Juan Antonio	3134192 M
Valencia	Alvarado	Roberto	9019313 R
Verbo	Cebrián	David	3895341 S
Zanfaño	Ongil	Lucas	3128198 Z

En Guadalajara a 9 de septiembre de 2010.—La Presidenta María Antonia Pérez León

4625

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

RECAUDACIÓN

Se pone en conocimiento de los contribuyentes en este término municipal que la cobranza de los recibos por los conceptos de:

-Tasa por prestación de servicios de abastecimiento de agua potable, correspondiente al Tercer trimestre de 2010. se realizará desde el día 1 de octubre de 2010 hasta el día 30 de noviembre inclusive, en el plazo de ingreso en periodo voluntario.

Los pagos se pueden efectuar en :

-Cualquier Oficina de las Entidades colaboradoras, Caja Madrid y Caja Rural de Toledo, durante los días y horas hábiles de ingreso que tales Entidades tienen establecido.

-En las Dependencias Municipales: de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 12:30 los sábados.

Los contribuyentes que no reciban los juegos de impresos pueden dirigirse a la Oficina de Recaudación Municipal para solicitarlos.

Transcurrido el plazo indicado e iniciado el periodo ejecutivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan, todo ello conforme a la Ley 58/2003. de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Ley General Tributaria y el R.D 939/2005. de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, aprobadas las matriculas de contribuyentes relativas a la Tasa publica por suministro de agua a domicilio 3º trimestre de 2010, expuestas al publico en las oficinas del Ayuntamiento . Plaza Mayor s/n. a los efectos de cobranza de notificación colectiva prevista en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de Reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes. contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Contra la denegación expresa o tácita del anterior, se podrá plantear recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara conforme al art. 46 de la Ley 29/1998. de 13 de julio, por la que se aprueba la LJCA.

En Pioz a 7 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Emilio Rincón López

4580

Ayuntamiento de Torija**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27/8/2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Centro de Transformación y conexión con la red de media tensión en el Colegio Público, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Torija
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría
- c) *Dirección de Internet del perfil de contratante.* Torija.com

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato:* obras
- b) *Descripción del objeto:* Centro de Transformación y conexión con la red de media tensión en el Colegio Público
- c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 19/7/2010

3. Tramitación, Ordinaria y procedimiento, abierto.

4. Presupuesto base de licitación Importe neto 54.899,04 euros. IVA (%) 9.881,83 Importe total 64,780,87 euros.

5. Adjudicación Provisional.

- a) *Fecha:* 27/8/2010
- b) *Contratista:* Electrizad Godoy S.A.
- c) *Importe o canon de adjudicación:* Importe neto 32.976,81 euros. IVA (%) 5.935,83 Importe total 38.912,64 euros.

En Torija, a 3 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Juan M. Barriopedro Monge.

4622

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo**ANUNCIO**

Mediante Resolución de la Alcaldía de 8 de septiembre de 2010, se han aprobado las bases y la convocatoria que han de regir la contratación de 3 personas, dentro del Programa Acción Local y Autonómica para el Empleo solicitado por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en el marco de la Orden de 2/12/2009 de la Consejería de Trabajo y Empleo.

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de 3 personas, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato de trabajo por obra o servicio, no prorrogable, al amparo de lo establecido en el RDL 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la circular de 27 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Orden de 02/12/2009 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha 2010, Ley Orgánica 11/85 de 2 de abril y Ley 30/92 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDA. Puestos de trabajo y modalidad de contratación.

Los puestos a contratar, duración y requisitos específicos se encuentran relacionados en el Anexo II del presente anuncio y son acordes a la Resolución de la solicitud de subvención que se ha concedido al Ayuntamiento y al amparo de la Orden de 2/12/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2010(DOCM 9/12/2009)

La modalidad del contrato es la siguiente: contrato de obra o servicio durante un período no prorrogable de seis meses 20 horas/semanales, según proyecto, al amparo de lo establecido en el RDL 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Estableciéndose un periodo de prueba de un mes.

TERCERA. Retribuciones

Las retribuciones salariales se ajustarán a lo establecido en la Base 14ª de la Orden de 02/12/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por las que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica par el Empleo en Castilla-La Mancha en 2010 (DOCM 9/12/2009)

CUARTA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Tener menos de 65 años y más de 25 años, salvo el caso de que los/as candidatos/as tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. (Base 11.5.a) de la Orden de 02/12/2010).

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado.

- Estar desempleado/a y figurar inscrito/a como demandante de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad, tanto en el momento de la selección como en la posterior contratación. (Base 11.2 de

la Orden de 02/12/2009). Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 12 de la Orden de 02/12/2010).

En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo constar esta circunstancia reflejada en el acta de selección (Base 11.5.b) de la Orden de 08/01/2009).

- No hallarse incurso en causas de incapacidad establecidas legalmente.

- Ser español, de nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

QUINTA. Forma y plazo de presentación de Instancias

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, se facilitarán y presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. El Plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a partir del día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo señalado en la Base séptima 2º de las Bases de la presente Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen.

3º. Los interesados propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia, si es que están interesados, haciendo constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo señalado en la Base séptima 2º de las presentes Bases, acompañando la documentación que los justifiquen.

SEXTA. Comisión Local de Selección

La Comisión Local de Selección estará formada por:

-Presidente. Titular: Laura Romera Vega. Suplente: Esther Rojo Ortega.

-Secretario. Titular: Isabel López de la Fuente Martínez. Suplente: Miguel Díez Andrés.

-Vocales: Tres funcionarios municipales. Titular: Leticia Varona Alonso. Suplente: Irene Ferrer Alonso. Titu-

lar: Pilar López Sanz. Suplente: Juan Carlos Tarango Modino. Titular: Javier Arnau Segura. Suplente: Mariano Pomedá Fernández.

Los sindicatos más representativos en el ámbito regional serán invitados a participar en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento de desarrollo de los proyectos (Base 20.5 de la Orden de 02/12/2010).

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión Local de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión Local de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza del Pueblo, 1 de Cabanillas del Campo. (Ayuntamiento de Cabanillas del Campo).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

SEPTIMA. Sistemas de Selección. Desarrollo del Proceso

1º. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

2º. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un Concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

- Tendrán preferencia sobre los demás y por el siguiente orden:

A-Las mujeres víctimas de violencia de género quedando excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí de-

berán estar inscritas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 12 de la Orden de 02/12/ 2010) 200 Puntos.

B- Quienes cuenten con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %. Este requisito se acreditará mediante informe del Organismo Público competente que lo acredite100 Puntos.

• En segundo lugar se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Empadronamiento.

a) En la localidad:15 Puntos.

b) Resto de localidades:0 Puntos.

2. Situación socio laboral.

Con cargas familiares

Sin prestación, sin subsidio y sin PRODI7 Puntos

Si percibe subsidio4 Puntos

Si percibe prestación3 Puntos

Sin cargas familiares

Sin prestación, sin subsidio y sin PRODI3 Puntos

Si percibe subsidio1 Punto

Si percibe prestación0 Puntos

Ser titular de la credencial y no

percibir PRODI...4 Puntos.

Las personas beneficiarias de la credencial de empleo que no hayan sido contratadas en base al Decreto 65/2009 (DOCM 29/05/2009) por el que se regula el Plan de Choque frente al desempleo de Castilla-La Mancha, siempre que no cobren la prestación extraordinaria regulada en el RDL 10/2009 de 13 de agosto.

Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. (Art.215.2 RDL 1/94 Ley General de la Seguridad Social). Esta situación se acreditará mediante copia del libro de familia y copia del IRPF del ejercicio inmediatamente anterior de toda la unidad familiar.

El mérito de desempleado/a se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo, y fecha de inscripción.

3. Participación anterior en La Acción Local y Autónoma para el Empleo.

- Si han participado en la primera fase de ALAE 20100 punto.

- Si NO han participado en la primera fase ALAE 2010.....10 puntos.

La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como de la percepción de subsidio o prestaciones por desempleo y si ha sido contratado previamente

te mediante una Credencial de Empleo será verificada por el Ayuntamiento ante el SEPECAM. También podrá comprobarse la situación de empadronamiento en Cabanillas del Campo. Todo ello deberá ser autorizado por el trabajador en su solicitud, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

Aquellos candidatos/as propuestos/as por Servicios Sociales Básicos a través de informe social podrán ocupar hasta un máximo de un 10 % del total de los puestos ofertados siendo la Comisión Local de Selección el órgano competente para su priorización y posterior selección.

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquel aspirante de más edad frente al de menos y el que tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado. No obstante lo anterior, se respetará el número de hombres y mujeres que se indica en la correspondiente Resolución de concesión del SEPECAM.

De acuerdo al punto 3 de la Base 20ª de la Orden 02/12/2010, el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo podrá reservarse un 15 % del total de los puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar, con independencia de los criterios anteriores y con el acuerdo de los miembros de la Comisión de Selección.

OCTAVA. Relación de Aspirantes seleccionados, Presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas. A tal fin, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/1.993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

Los datos que faciliten por los solicitantes se utilizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

NOVENA. Incidencias

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Cabanillas del Campo, a 9 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES PARA EL PROGRAMA DE ACCION LOCAL Y AUTONOMICA PARA EL EMPLEO 2010 (ORDEN 02-12-2009 DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO)

DATOS PERSONALES Y CONTACTO:

Nombre	Apellidos		
DNI / NIE	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Fecha Nacimiento	Fecha Desempleo		
Dirección	Localidad	C.Postal	
Teléfono 1	Teléfono 2		

SITUACIONES ESPECIALES (Tachar lo que proceda):

RESPONSABILIDADES FAMILIARES	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	Adjuntar fotocopia libro de familia
DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33%	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	Adjuntar fotocopia Resolución de la Discapacidad
ES TITULAR DE LA CREDENCIAL DE EMPLEO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	Adjuntar fotocopia de la credencial
VIOLENCIA DE GENERO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	Adjuntar documentación acreditativa
HA PARTICIPADO EN LA 1ª FASE ALAE 2010.	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	Se comprobará en la base de datos del Ayuntamiento.

PUESTOS SOLICITADOS: indique qué puestos desea solicitar hasta un máximo de tres, ordenados por preferencia. (Recuerde que debe cumplir unos determinados requisitos para solicitar algunos puestos).

Primer puesto	
Segundo puesto	
Tercer puesto	

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR

--- Fotocopia del DNI / NIE y de la tarjeta de desempleo.

--- Fotocopia del permiso de trabajo, para inmigrantes.

--- Certificado del SEPECAM de la situación de cobro de prestaciones / subsidio

--- Fotocopia de los títulos exigidos para cada puesto solicitado

Para justificar cargas familiares (cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores incapacitados, o menores acogidos):

--- Fotocopia del Libro de familia.

--- Fotocopia de la última nómina de la empresa del hijo, si es mayor de 18 años y menor de 26 años.

--- Fotocopia de la Declaración del impuesto del IRPF del 2009 de toda la unidad familiar.

DECLARO que conozco los requisitos exigidos para participar en la Selección del Acción Local y Autonómica para el Empleo solicitado por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, y que la no posesión de estos significa la exclusión de la misma.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, a comprobar mis datos de empadronamiento así como mi situación de demanda de empleo, cobro de prestaciones, subsidio y Credencial de Empleo en el SEPECAM.

Cabanillas del Campo, a de de 2010

Firmado:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO (GUADALAJARA)

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES
DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO

PROYECTOS	Plazas	Duración Contrato	Jornada	Horario	Salario Bruto	Titulación requerida
Animadora sociocultural Centro de Día	1	6 meses	20 horas semanales	Mañana y tarde	436,05 €	- ESO, Bachiller, FP II o equivalente - Título de Monitor de ocio y tiempo libre o similar - Título de informática a nivel de usuario
Animadora sociocultural Ludoteca	1	6 meses	20 horas semanales	Tardes 16.00 h / 20:00 h	436,05 €	- ESO, Bachiller, FP II o equivalente - Título de Monitor de ocio y tiempo libre o similar - Título de informática a nivel de usuario
Trabajador Social Dependencia	1	6 meses	20 horas semanales	Mañana	436,05 €	- Titulación Universitaria Trabajo Social - Título informática a nivel medio

4633

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2010 financiado con cargo al remanente de Tesorería en la modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente resumen por capítulos:

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
453	600.00	1	Remodelación rotonda de acceso	106.000,00
324	629	2	Equipamiento Centro de Atención a la Infancia	3.000,00
			TOTAL GASTOS	109.000,00

Presupuesto de ingresos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
	Cap. Art. Concepto			
	870.00	1	Aplicación para la financiación de gastos generales	109.000,00
			TOTAL INGRESOS	109.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los

interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer, a 9 de septiembre de 2010.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2010 financiado con cargo al remanente de Tesorería en la modalidad de suplemento de crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
132	202	1	Arrendamientos edificios y otras	1.700,00
155	210	2	Mantenimiento vías públicas	8.200,00
161	213	3	Mantenimiento depuradora	2.300,00
321	212	4	Mantenimiento Colegio Público	5.800,00
342	212	5	Mantenimiento Pistas Deportivas	5.700,00
342	220.00	6	Suministros Pistas Deportivas	5.600,00
337	221.00	7	Energía eléctrica Modulares	1.000,00
312	222.00	8	Servicio comunicaciones Consultorio	1.000,00
312	222.00	9	Servicio comunicaciones Colegio	1.000,00
342	226.09	10	Actividades culturales y deportivas	16.500,00
920	131	11	Retribuciones personal lab.tempor	30.000,00
241	143	12	Otro personal: Acción Local y Plan de Choque	12.000,00
920	210	13	Mantenimiento serv.grales	12.700,00
920	220.01	14	Revistas, libros y otras public.	2.300,00
920	221.00	15	Energía eléctrica Ayuntamiento	4.500,00
920	222.00	16	Servicio comunicaciones Ayuntam	4.200,00
920	224	17	Primas de seguros	5.000,00
920	226.04	18	Jurídicos y contenciosos	9.000,00
172	619	19	Acondicionamiento vertedero	3.800,00
312	622.02	20	Consultorio Médico	8.400,00
342	622.03	21	Proyecto piscina municipal	53.000,00
			TOTAL GASTOS	193.700,00

Presupuesto de Ingresos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Aplicación para la financiación de gastos generales	193.700,00
		TOTAL INGRESOS	193.700,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el ex-

pediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer, a 9 de septiembre de 2010.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en “mejora del entorno de la Calle de José Inglés” lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Chiloeches
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría
- c) *Número de expediente:* 07/2010

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato:* Obras
- b) *Descripción del objeto:* Mejora del entorno de la Calle de José Inglés

3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación:* Urgente
- b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

Precio 109.905,18 euros y 19.782,93 euros de IVA

5. Adjudicación definitiva.

- a) *Fecha:* 7 de septiembre de 2010
- b) *Contratista:* Honmacon Proyectos y Construcciones, S.L.
- c) *Nacionalidad:* Española
- d) *Importe de adjudicación:* Precio 109.500,00 euros y 19.710,00 euros de IVA

Chiloeches, a 7 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Jesús E. Cascajero García

4623

(...)

• D. Abel Álvarez Rodríguez, adjudicatario de la parcela 269 sita en C/ del Tomillo, 19 que no consta solicitud de licencia en la fecha actual.

Por incumplimiento de La Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base para la licitación establecía una serie de condiciones especiales, en los siguientes términos:

“Las parcelas quedarán afectas a las siguientes condiciones y sus adjudicatarios serán responsables de su cumplimiento: (...)

c) El adjudicatario tendrá un plazo de cinco años para comenzar las obras, previa obtención de la licencia correspondiente, y de dos más para su conclusión, presentando el certificado de fin de obra en el Ayuntamiento. (...)

f) El incumplimiento de cualquiera de los plazos o condiciones anteriores determinará la resolución del contrato y la reversión de la parcela, a favor del Ayuntamiento de Chiloeches, previo expediente tramitado conforme al artículo 109 del actual Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el adjudicatario tendrá derecho al reembolso de la cantidad satisfecha por la parcela, que figure en la escritura pública de enajenación, así como el valor de la construcción que estuviera legalmente edificada en la parcela, previo informe técnico de valoración. Si los bienes tuviesen algún detrimento o menoscabo, el valor de éste, se descontará del precio, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales. Para el caso de la resolución del contrato se establece una cláusula penal por el 20 % del valor de la parcela que figure en la escritura de compraventa, a satisfacer por el adjudicatario del contrato resuelto a este Ayuntamiento.

g) De la condición resolutoria de la letra f) se solicitará la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad, juntamente con la inscripción de la compraventa, en el mes siguiente a la fecha de otorgamiento de la escritura de compraventa. Los gastos derivados de ésta serán por cuenta del adjudicatario.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el acuerdo de Pleno sobre delegación de facultades para contratar, de fecha 2 de julio de 2008, por medio del presente HE RESUELTO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de reversión de los bienes inmuebles

(...)

• D. Abel Álvarez Rodríguez, adjudicatario de la parcela 269 sita en C/ del Tomillo, 19 que no consta solicitud de licencia en la fecha actual.

(...)

TERCERO. Comunicar a los interesados el inicio de dicho procedimiento, para que en el plazo de quince días aleguen cuanto estimen conveniente.”

4595

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Abel Álvarez Rodríguez, la Resolución de Alcaldía de inicio de expediente de reversión de parcela municipal se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

“Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 28 de junio 2010, en la que se ponía de manifiesto el posible incumplimiento de las condiciones que originaron la enajenación de bienes inmuebles, se solicitó informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos de este Ayuntamiento sobre la procedencia del inicio del procedimiento de reversión de dichos bienes.

Emitidos dichos informes con fecha 29 de junio de 2010 en sentido favorable al inicio del expediente de reversión de

Lo que se notifica al interesado, para que en el plazo de diez días naturales puedan formular las alegaciones que estime pertinentes, y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos, en los términos del artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Chiloeches, a 1 de septiembre de 2010.—El Alcalde, rubricado.

4596

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2010

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de agosto de 2010 adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la oferta de empleo público 2010, cuyo contenido es el siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO 2010

SUBESCALA	CATEGORÍA	PUESTO TRABAJO	GRUPO	SUB GRUPO	VACANTES
Secretaría	Secretaría 1ª clase	Secretario	A	A1	1
Técnica	Técnico Medio	Tec.Estadística y Registro	A	A2	1
Técnica	Técnico Medio	Arquitecto Técnico	A	A2	1
Servicios Especiales	Policia Local	Policia	C	C1	10
Cometidos Especiales	Conserje Casa Cultura	Conserje Casa Cultura	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		1
Personal de Oficios	Encargado	Jefe Equipo Electricidad	C	C2	1
		Jefe Equipo Fontanería	C	C2	1
		Jefe Equipo Taller Mecánico	C	C2	1
	Oficial	Oficial Albañilería	C	C2	1
		Oficial Fontanería	C	C2	1
Ayudante Obras y Servicios	Ayudante Obras y Servicios	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		6	
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO					24

PERSONAL LABORAL 2010

TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO ASIM.	SUBGRUPO ASIMILADO	VACANTES
Título de Licenciado Universitario o equivalente	Letrado Urbanismo	A	A1	1
Título de Diplomado Universitario o equivalente	Encargado General	A	A2	1
	Técnico de Desarrollo Local (Agente Desarrollo Local)	A	A2	1
	Técnico de Medio Ambiente	A	A2	1
Título de Graduado Escolar o equivalente	Auxiliar Deportes	C	C2	1
	Auxiliar Juventud	C	C2	1
	Auxiliar Consumo	C	C2	1
	Monitor Juventud	C	C2	2
	Oficial Albañilería	C	C2	7
	Oficial Electricidad	C	C2	1
Certificado de Estudios Primarios o equivalente	Ayudante de Obras y Serv.	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		9
	Ayudante Mecánico	AGRUP. D. ADIC. 7ª E.B.E.P.		1
TOTAL PERSONAL LABORAL				27

4630

Ayuntamiento de Alovera**ANUNCIO**

Mediante Resolución de la Alcaldía de 3 de septiembre de 2010, se han aprobado las bases y la convocatoria que han de regir la contratación de 5 personas, dentro del programa Acción Local para el Empleo.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la contratación de 5 trabajadores en ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento por Resolución de 25 de febrero de 2010 y por Resolución de 28 de junio de 2010 de la Coordinación Provincial del Sepecam en Guadalajara, por Delegación del Director General de Empleo en el marco de la Orden de 02/12/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2010 (DOCM 09/12/2009).

SEGUNDA. Puestos y modalidad del Contrato

Los puestos que se convocan mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato por obra o servicio, son los siguientes:

1 Auxiliar de servicios para el proyecto “Alovera Joven”,

1 Animadora Tercera Edad para el proyecto “Animación tercera edad”,

1 Animadora sociocultural para el proyecto “Apoyo a la biblioteca infantil”,

2 controladores de padrones para el proyecto “Actualización padrones municipales”,

La contratación se realizará en régimen laboral de duración determinada al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las características de los contratos son las siguientes, según proyectos:

“Alovera Joven”: contrato de obra o servicio durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa.

“Animación tercera edad”: contrato de obra o servicio durante un período de seis meses, no prorrogable, a media jornada.

“Apoyo a la biblioteca infantil”: contrato de obra o servicio durante un período de seis meses, no prorrogable, a media jornada.

“Actualización padrones municipales”: contrato de obra o servicio durante un período de seis meses, no prorrogable, a media jornada.

Se establecerá un período de prueba de un mes, durante el cual, tanto la Administración como los trabajadores podrán poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna.

TERCERA. Retribuciones

La retribución salarial mensual bruta (incluida prorrateada) para estos puestos de trabajo ascenderá a la cantidad de 795,89 € en los contratos a jornada completa y 397,94 € en los contratos a media jornada.

CUARTA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener menos de sesenta y cinco años y más de veinticinco años, salvo el caso de que los/as candidatos/as tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos o, los menores de 25 años, sean portadores de la Credencial de Empleo. (Base 11.5.a) de la Orden de 02/12/2009).

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar desempleado/a y figurar inscrito/a como demandante de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad, tanto en el momento de gestionarse la oferta por las Oficinas de Empleo del SEPECAM, como en la posterior contratación. (Base 11.1 y 2 de la Orden de 02/12/2009) Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 12 de la Orden de 02/12/2009).

e) En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo constar esta circunstancia reflejada en el acta de selección (Base 11.5.b) de la Orden de 02/12/2009)

f) Cumplir los requisitos que se detallan a continuación para los siguientes proyectos:

“Alovera Joven”: Estar en posesión del Graduado Escolar.

“Animación tercera edad”: Estar en posesión del título de Bachiller o cursos de Animación a la Tercera Edad y haber realizado cursos de ofimática lo cual se demostrará documentalmente.

“Apoyo a la biblioteca infantil”: Estar en posesión del Título de Animación Sociocultural o cursos de Animación cultural.

“Actualización padrones municipales”: Estar en posesión del Título de Bachiller y haber realizado cursos de ofimática lo cual se demostrará documentalmente.

QUINTA. Forma y Plazo de presentación de Instancias

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alovera, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento desde el día siguiente de publicación de este anuncio hasta el 24 de septiembre de 2010, a las 14,00 horas.

2º. Junto con la instancia los interesados acompañarán la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Cuarta de estas Bases. También acompañarán la documentación que justifique las condiciones y circunstancias que serán valoradas según lo establecido Base séptima de estas Bases.

3º. Los interesados propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia, si es que están interesados, en el plazo indicado, acompañando la documentación indicada en el punto anterior.

4º. Se presentará documentación original y copia, o documentación debidamente compulsada.

Los requisitos, circunstancias y condiciones no alegados o no acreditados por los solicitantes no podrán ser valorados.

5º. La presente convocatoria se publicará, además del BOP, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre. Así mismo se formalizará oferta genérica de empleo ante la oficina de Empleo del SEPECAM en Azuqueca de Henares.

SEXTA. Comisión Local de Selección.

La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y 3 vocales designados por el Ayuntamiento.

Los sindicatos más representativos en el ámbito regional serán invitados a participar en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento de desarrollo de los proyectos (Base 20.5 de la Orden de 02/12/2009).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán re-

sueltas por el Tribunal, por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor 1 de Alovera. (Ayuntamiento de Alovera).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección. Desarrollo del Proceso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alovera.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un Concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

1º.- Tendrán prioridad y por el siguiente orden:

A) Las mujeres víctimas de violencia de género quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 12 de la Orden de 02/12/2009) por los siguientes medios:

a) la sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

b) resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes.

c) a través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.

d) el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

Las solicitantes incluidas en este colectivo se seleccionarán aplicando, primero, el resto de prioridades en el mismo orden que aparecen en este apartado y, segundo, el baremo establecido en el apartado 2º de esta Base.

B) Personas beneficiarias de la Credencial de Empleo, que no hubieran sido contratadas en base al Decreto 65/2009 de 26/05/2009 por el que se regula el Plan de Choque frente al desempleo en Castilla-La Mancha, siempre que no cobren la prestación extraordinaria regulada en el Decreto-ley 10/2009, de 13 de agosto.

Los solicitantes incluidos en este colectivo se seleccionarán aplicando, primero, el resto de prioridades en el mismo orden que aparecen en este apartado y, segundo, el baremo establecido en el apartado 2º de esta Base.

C) Quienes cuenten con una discapacidad mínima de 33%. Este requisito se acreditará mediante resolución de la valoración de discapacidad en la que figure el porcentaje de discapacidad. Se deberá acompañar el dictamen o acreditación médica que habilite para el desempeño del puesto para el que va a ser contratado.

Los solicitantes incluidos en este colectivo se seleccionarán aplicando, primero, el resto de prioridades en el mismo orden que aparecen en este apartado y, segundo, el baremo establecido en el apartado 2º de esta Base.

D) Solicitantes que no perciban prestaciones ni subsidios por desempleo, ni la prestación PRODI regulada en el Real Decreto-ley 10/2009, de 13 de agosto (BOE 15/08/2009), por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción, ni otro tipo de rentas y tengan responsabilidades familiares.

Los solicitantes incluidos en este colectivo se seleccionarán aplicando el baremo establecido en el apartado 2º de esta Base.

2º.- En segundo lugar, para el resto de solicitantes no incluidos en algunos de los colectivos prioritarios indicados en el apartado 1º de esta Base, se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Situación socio laboral.

a) Sin prestación, ni subsidio, ni PRODI, ni otras rentas y con cargas familiares: 6 puntos.

b) Sin prestación, ni subsidio, ni PRODI, ni otras rentas y sin cargas familiares: 5 puntos.

c) Con subsidio o PRODI y con cargas familiares: 4 puntos.

d) Con subsidio o PRODI y sin cargas familiares: 3 puntos.

d) Con prestación u otras rentas y con cargas familiares: 2 puntos.

e) Con prestación u otras rentas y sin cargas familiares: 1 punto.

Esta condición se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la situación de demandante de empleo, no para mejora de empleo, y fecha de inscripción.

Se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador que se contrata, hijos menores de veintiséis años que no tengan rentas superiores al salario mínimo profesional, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes. Esta circunstancia se acreditará documentalmente mediante fotocopia del Libro de Familia o documento oficial que acredite tal condición.

2. Informe de los Servicios Sociales Básicos de Alovera.

Aquellos solicitantes que presenten informe de los Servicios Sociales Básicos de Alovera. 1 punto.

3. Empadronamiento.

a) En la localidad: 6 puntos.

b) Resto de localidades: 0 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante justificante de empadronamiento.

La puntuación total se obtendrá de la suma de estos tres apartados.

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante de mayor edad.

La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como de la percepción de subsidio o prestaciones por desempleo será verificada por el Ayuntamiento ante el SEPECAM. También podrá comprobarse la situación de empadronamiento en Alovera. Todo ello deberá ser autorizado por el trabajador en su solicitud, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

Será causa de exclusión el informe no favorable de participación en cualquier Plan de Empleo de este Ayuntamiento.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección pedirá informe a la Oficina de Empleo de Azuqueca de Henares sobre la situación de inscripción como demandantes de empleo y cobro de prestaciones de los seleccionados y primeros suplentes. El resultado de este informe se tendrá en cuenta para mantener o modificar el orden de calificación de los aspirantes.

Posteriormente la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según la valoración obtenida en el Concurso, haciéndola pública. Esta lista de espera tendrá vigencia para esta convocatoria.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/1993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

NOVENA. Incidencias

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados

recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Alovera, 10 de agosto de 2010.- El Alcalde, David Atienza Guerra

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES PARA ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO 2010 (ORDEN 02/12/2009 DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO)

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
TELÉFONO	
DOMICILIO	

PROYECTO EN EL QUE SOLICITO PARTICIPAR (marcar con una x)

- Alovera Joven
- Animación tercera edad
- Apoyo a la biblioteca infantil
- Actualización padrones municipales

DECLARO que conozco los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria de Acción Local para el Empleo.

DECLARO que son ciertos los siguientes datos:

1. Cobro de ayudas (marcar con una x la ayuda que está cobrando)

- Prestación por desempleo
- Subsidio por desempleo
- PRODI
- Otras (indicar cual)
- NINGUNA

2. Estar desempleado inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla la Mancha (SEPECAM)

- SI
- NO

DECLARO así mismo conocer que la falsedad de estos datos supone la exclusión automática del proceso de selección.

ME COMPROMETO a comunicar al Ayuntamiento cualquier variación que se produzca en estos datos antes del 27 de septiembre de 2010.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Alovera a comprobar mis datos de empadronamiento así como mi situación de demanda de empleo, cobro de prestaciones, subsidio y Credencial de Empleo en el SEPECAM.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR (ORIGINAL Y COPIA)

- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE DESEMPLEO
- FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR ("ALOVERA JOVEN")
- FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE BACHILLER O CURSOS DE ANIMACIÓN A TERCERA EDAD Y CURSOS DE OFIMÁTICA ("ANIMACION TERCERA EDAD")
- FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE ANIMACION SOCIOCULTURAL O CURSOS DE ANIMACIÓN CULTURAL ("APOYO A LA BIBLIOTECA INFANTIL")
- FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE BACHILLER Y CURSOS DE OFIMÁTICA ("ACTUALIZACIÓN PADRONES MUNICIPALES")
- FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA SI SE TIENEN HIJOS MENORES DE 26 AÑOS
- FOTOCOPIA DE LA ÚLTIMA NOMINA DE LA EMPRESA DEL HIJO, SI ES MAYOR DE 18 AÑOS Y MENOR DE 26 AÑOS
- SI ES EL CASO, ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- CREDENCIAL DE EMPLEO SI SE DISPONE DE ELLA.
- SI SE TIENE UNA DISCAPACIDAD, HIJOS MAYORES DE 26 AÑOS CON DISCAPACIDAD, MENORES EN ACOGIDA O PERSONAS DEPENDIENTES, FOTOCOPIA DEL INFORME DEL ORGANISMO PUBLICO COMPETENTE QUE LO ACREDITE
- SI SE TIENE UNA DISCAPACIDAD, DICTAMEN O ACREDITACIÓN MÉDICA QUE HABILITE PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO PARA ELQUE VA A SER CONTRATADO.
- FOTOCOPIA DEL PERMISO DE TRABAJO, PARA INMIGRANTES.
- JUSTIFICANTE DE EMPADRONAMIENTO

Alovera, de de 2010
Firmado: _____

Ayuntamiento de Luzaga

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2010, ha aprobado, con carácter provisional, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar ante la Asamblea Vecinal las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que en caso de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo provisional de imposición, al igual que la aprobación de la correspondiente Ordenanza fiscal, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Luzaga, 25 de agosto de 2010.—El Alcalde, Gonzalo Luengo Gil

E.A.T.I.M. de Cedejas del Padrastro

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2010, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de

4583

manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad local durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cedejas del Padrastro, 3 de septiembre de 2010.—El Alcalde-Pedáneo, Marcos Barahona Gonzalo

4555

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0201442

N81291

Nº Autos: despido/ceses en general 0000484 /2010-L

Demandante/s: Javier Pérez González

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: Inteofiarquitectura Interior, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que por Resolución dictada en este Juzgado, en el proceso seguido a instancia de D. Javier Pérez González contra Inteofiarquitectura Interior, S.L., y en los que también se ha acordado citar al Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº 484/2010-

L se ha acordado citar a la empresa Inteofarquitectura Interior, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 27/09/2010 a las 8,55 horas, y el mismo día a las 9,00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército n° 12, 1ª planta, (Edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Inteofarquitectura Interior, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a treinta y uno de agosto de dos mil diez.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

4556

NIG: 19130 44 4 2010 0201594

N81291

N° Autos: despido/ceses en general 0000508 /2010-L

Demandante/s: Mihaela Popa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: Fogasa, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que por Resolución dictada en este Juzgado, en el proceso seguido a instancia de D. Mihaela Popa contra Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., y en los que también se ha acordado citar al Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n° 508/2010-L se ha acordado citar a la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 29/09/2010 a las 13'40 horas, y el mismo día a las 13'45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército n° 12, 1ª planta, (Edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a treinta y uno de agosto de dos mil diez.—El/la Secretario Judicial, rubricado.